

# Resolución Ministerial

Lima, 11 JUN 2025

VISTOS:

La solicitud que fuera registrada el 27 de mayo de 2025, a través de la Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el código N° 0-4-A/3136, mediante la cual el señor José Vicente Huertas Olivares, servidor público nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el nivel SPD, solicita se dé término a su carrera administrativa, por la causal de renuncia, y se considere el 27 de mayo de 2025 como su último día de labores; el Memorándum N° OSB014132025 de la Oficina de Servicios y Bienestar del Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 28 de mayo de 2025; el Informe Escalafonario (OAP) N° 108/2025, de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 28 de mayo de 2025; y, el Informe (ORH) N° 057-2025 de 29 de mayo de 2025, anexo al Memorándum N° ORH012092025, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 30 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, según la información contenida en el Informe (ORH) N° 057-2025 de la Oficina General de Recursos Humanos, se evidencia que el señor José Vicente Huertas Olivares es servidor público nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con nivel remunerativo SPD;

Que, el literal b) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el literal b) del artículo 182 de su Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que la carrera administrativa de los servidores públicos termina, entre otras causales, por renuncia;

Que, asimismo, el artículo 183 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que el término de la carrera administrativa se dispone por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y de los documentos que la acreditan;

Que, con relación al término de la carrera administrativa por la causal de renuncia los artículos 184 y 185 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 señalan que la resolución respectiva expresará todos los aspectos referentes a la situación laboral del exservidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda; y que, la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, mediante el Memorándum N° OSB014132025, la Oficina de Servicios y Bienestar del Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, otorgó su conformidad a la solicitud de renuncia del mencionado servidor público, así como a la exoneración de los (30) días calendario que señala el artículo 185 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 para presentar la renuncia;

Que, en atención a la solicitud del servidor público nombrado, nivel SPD, José Vicente Huertas Olivares; y, a lo manifestado por la Oficina General de Recursos Humanos a través del Informe (ORH) N° 057-2025, resulta procedente aceptar la renuncia presentada; y, en consecuencia, dar término a la carrera administrativa del citado servidor, por la causal de renuncia, con eficacia anticipada, a partir del 28 de mayo de 2025;

0386



# Resolución Ministerial

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se puede disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Secretaría General; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que aprueba las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Se dispone dar término, con eficacia anticipada, a partir del 28 de mayo de 2025, por la causal de renuncia, a la carrera administrativa del servidor público del Ministerio de Relaciones Exteriores, perteneciente al Grupo Ocupacional Profesional, nivel remunerativo SPD, José Vicente Huertas Olivares, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Artículo 2.- Se dispone otorgar al servidor público, nivel SPD, José Vicente Huertas Olivares, todos los beneficios que le correspondan de acuerdo a ley.

Artículo 3.- Se dan las gracias al servidor público, nivel SPD, José Vicente Huertas Olivares, por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese y comuníquese.

Elmer Schialer Salcedo  
Embajador  
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

11 JUN 2025

RM No. 0386 /RE